

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO INTRODUCCIÓN

➤ Reseña Histórica

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) es un Fideicomiso creado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1974 y formalizando mediante contrato de fideicomiso el 29 de marzo del mismo año, actuando como fideicomitente el Gobierno Federal y como institución fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) quien tiene las facultades para la administración y vigilancia de los bienes fideicomitados. Para tal efecto, el Gobierno Federal aportó las obligaciones y derechos que componen el patrimonio de los fideicomisos Fondo de Promoción de Infraestructura Turística y Fondo de Garantía y Fomento al Turismo.

Con fecha 30 de junio de 2000, se modificó el contrato de fideicomiso del FONATUR, en virtud de que diversas disposiciones legales y administrativas han sido expedidas o reformadas con posterioridad a la celebración del contrato y sus anteriores convenios modificatorios, reformando todas las cláusulas del mismo.

➤ Fundamento Legal de Creación

Es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito como Institución Fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1974.

La vigente Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, ratificó la existencia de FONATUR, estableciéndolo en el artículo 46

➤ Descripción de actividades del año fiscal reportado.

Contribuir al bienestar social por medio de la planeación, programación y desarrollo de la actividad turística, así como incentivar la promoción y las inversiones del sector que fortalezcan los derechos fundamentales, la sustentabilidad, la igualdad, la inclusión, así como la accesibilidad de todas las personas, impulsando el crecimiento económico del país, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Turismo, la Ley de Planeación y las normas, prioridades y políticas que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Turismo, siendo sus principales funciones las siguientes:

- ❖ Crear y consolidar centros turísticos conforme a los planes maestros de desarrollo, en los que habrá de considerarse los diseños urbanos y arquitectónicos de la zona, preservando el equilibrio ecológico y garantizando la comercialización de los servicios turísticos, en congruencia con el desarrollo económico y social de la región.
- ❖ Elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyectos productivos y de inversión en materia turística.
- ❖ Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales, las gestiones necesarias para obtener y simplificar las autorizaciones, permisos o concesiones que permitan el desarrollo de proyectos turísticos, así como la prestación de servicios.

- ❖ Ejecutar obras de infraestructura y urbanización, y realizar edificaciones e instalaciones en centros de desarrollo turístico, que permitan la oferta de servicios turísticos, tomando en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.
- ❖ Promover la creación de nuevos desarrollos turísticos en aquellos lugares que, por sus características naturales y culturales, representan un potencial turístico.
- ❖ Adquirir, fraccionar, vender, arrendar, administrar y, en general, realizar cualquier tipo de enajenación de bienes muebles e inmuebles que contribuyan al fomento sustentable del turismo.
- ❖ Participar con los sectores público, social y privado en la constitución, fomento, desarrollo y operación de fideicomisos o empresas dedicadas a la actividad turística, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.
- ❖ Realizar la promoción y publicidad de sus actividades.
- ❖ Adquirir valores emitidos para el fomento al turismo por instituciones del sistema financiero o por empresas dedicadas a la actividad turística.
- ❖ Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera para lograr su objeto otorgando las garantías necesarias.
- ❖ Operar con los valores derivados de su cartera.
- ❖ Descontar títulos provenientes de créditos otorgados por actividades relacionadas con el turismo.
- ❖ Garantizar frente a terceros las obligaciones derivadas de los préstamos que otorguen para la inversión en actividades turísticas.
- ❖ Garantizar la amortización de capital y el pago de intereses de obligaciones o valores que se emitan con intervención de instituciones del sistema financiero, con el propósito de destinar al fomento del turismo los recursos que de ellos obtenga.
- ❖ Vender, ceder y traspasar derechos derivados de créditos otorgados.

➤ Misión, visión, objetivos y valores

❖ Misión

Responder a la diversificación del sector turístico, como un actor esencial, para generar bienestar y crecimiento económico, impulsando el desarrollo sostenible y sustentable de los recursos naturales y culturales de las regiones.

❖ Visión

Convertirse en un instrumento estratégico para el bienestar social y la inversión turística sustentable, a través de la colaboración con los órdenes de gobierno, contribuyendo a la mejora de los servicios en beneficio de la población de los lugares que, por sus características naturales y culturales, representan un potencial turístico.

❖ Objetivos y valores

Los destinos turísticos del FONATUR son proyectos planificados que promueven y fomentan el desarrollo regional, colocando a México como referencia del turismo a nivel internacional.

Impulsa y promueve la mejora social y la competitividad turística, contribuyendo así a que México se encuentre dentro de los destinos turísticos de clase mundial, incrementando el número de visitas que llegan a nuestro país y elevando el nivel de bienestar de la población.

Brinda a los inversionistas mejores oportunidades de negocio y la más amplia gama de tipos de uso de suelo a precios competitivos.

➤ **Objetivo social.**

La vigente Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, ratificó la existencia de FONATUR, estableciendo en el artículo 46 que tiene por objeto participar en la planeación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la planeación del financiamiento de las inversiones privadas y sociales, sus principales actividades de acuerdo al artículo 44 son: elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyectos turísticos, crear y consolidar centros turísticos, ejecutar obras de infraestructura y urbanización, y realizar edificaciones e instalaciones en centros de desarrollo turístico que permitan una oferta masiva de servicios turísticos, adquirir, fraccionar, vender, arrendar, administrar y en general realizar cualquier tipo de enajenación de bienes muebles e inmuebles que contribuyan al fomento del turismo, entre otros.

➤ **Estrategias y logros**

Conforme a los “lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024”, se reportó el avance de las metas establecidas para los 30 indicadores de la mir de los programas presupuestarios a cargo del Fonatur, como se muestra en el anexo 2, así como el avance en la ejecución de los recursos fiscales asignados.

Con relación al Fomento de promoción de la inversión en el sector turístico, tuvo un porcentaje de cumplimiento en sus metas del 85.5%, lo que indica un nivel de desempeño alto y un avance en la ejecución del presupuesto del 97.72%.

El avance para la meta del indicador “Porcentaje de Entidades Federativas que incrementaron su potencial de inversión turística” fue del 75%, debido a que se presentó una concentración en la ejecución de los programas de los servicios de apoyo que ofrece el FONATUR en algunos estados de la república. Lo anterior, derivado de ajustes organizacionales y al nuevo enfoque de la entidad para dar atención y desarrollar las zonas con potencial turístico del país.

Se realizaron cuatro estudios de mayor magnitud, dos de los cuales son regionales; el primero abarca los municipios que integran la ruta de pasajeros del Tren Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y de su zona de influencia en los estados de Veracruz y Oaxaca; el segundo, en los estados de Yucatán, Quintana Roo, Tabasco, Campeche y Chiapas, por los cuales transita el Tren Maya; y dos corresponden a instrumentos de planeación turística para el Puerto de Acapulco, Guerrero.

En lo referente a las acciones relativas al programa de mantenimiento y operación de los Centros Integralmente Planeados del FONATUR estas acciones se realizaron únicamente en el CIP Nayarit, derivado de los convenios de colaboración celebrados entre el FONATUR, Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V. y los Gobiernos de Baja California Sur, Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo, en términos del artículo 115 constitucional, en los que se acordó la transferencia de la operación de los servicios públicos de conservación, operación y saneamiento de aguas residuales que se prestan en los CIP y PTI a las entidades federativas, así como convenios específicos para la transferencia de la infraestructura y operación de los servicios públicos del mantenimiento rutinario, la donación y entrega de los bienes muebles e inmuebles que conforman la infraestructura de los CIP y PTI.

Con respecto al programa Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con la puesta en operación del Tren Maya se interconectaron 33 municipios en el sureste del país; se alcanzó un total de 938 kilómetros de vías férreas construidas y/o rehabilitadas; se concretó la transferencia de recursos realizada al FONATUR para dar continuidad a los compromisos de las obras del Tren Maya, conforme lo establecido en el Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, celebrado el 23 de Febrero de 2024 entre la SEDENA, el FONATUR y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y sus convenios modificatorios del 22 de mayo y 14 de junio de 2024, así como a la intensificación de los trabajos realizados por los consorcios constructores, para cumplir con los plazos establecidos por el Gobierno Federal para la puesta en operación del proyecto.

➤ Alineación al Plan Nacional de Desarrollo

En tal sentido, en FONATUR durante el ejercicio fiscal 2024, se realizaron diversas modificaciones en movimientos de traspaso y ampliación líquida autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las partidas y programas pertinentes a la necesidad del Fondo Nacional del Fomento al Turismo (FONATUR), con la finalidad de dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos pactados por el Fondo, de acuerdo con las disposiciones, programas estrategias y necesidades apegadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

En cumplimiento a la Ley de Austeridad Republicana, Se implementaron procedimientos de contratación consolidados que permitieron obtener las mejores condiciones para el FONATUR, Se contrataron estudios e investigaciones estrictamente necesarios. Se aplicó el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 31 de mayo de 2024. Se atendieron las disposiciones emitidas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público y de las reformas a las leyes aplicables en la materia. Se disminuyó el uso de bienes y servicios. Se llevaron a cabo reuniones a través de videoconferencias. Se optimizó el servicio referente al otorgamiento de licencias de ofimática y los relacionados a comunicaciones. Se han utilizado procedimientos digitales alternativos para el envío de documentación con los que se busca reducir el gasto en mensajería. Análisis de los contratos activos, con el fin de ajustar lo más posible la proyección de los servicios optimizando los servicios de comunicación, particularmente los referentes a los servicios Direct Inward Dialing, que asigna un rango de números asociados a una o más líneas telefónicas. Compra de materiales por medio de contrataciones consolidadas en la Tienda Digital del Gobierno Federal. Contratación consolidada para la adquisición y suministro de combustibles a través de monederos electrónicos, con lo que se busca reducir su consumo. Trabajos de mantenimiento preventivo y acondicionamiento necesario, que de no efectuarse podrían poner en riesgo la infraestructura del inmueble que ocupan las oficinas centrales del FONATUR. Establecimiento de medidas de ahorro en los diferentes sistemas hidráulicos para disminuir el consumo de agua, como son mingitorios secos, llaves con temporizador, así como el seguimiento puntual a las reparaciones y mantenimiento programadas para evitar fuga de agua. Mantenimiento al mobiliario y equipo, con el propósito de evitar erogaciones mayores. Implementación de campañas en las que se invita al personal a adoptar las medidas y estrategias necesarias para el uso adecuado de insumos de impresión.

Autorizó: LIC. GUILLERMO GATICA VELÁZQUEZ

Encargado de Despacho de la Subdirección de
Recursos Financieros

Elaboró: MTRO. GERARDO JAVIER RIVERA AGUILAR

Gerente de Contabilidad